



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO (28) FECHA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) de este día, en la avenida Pedro Henríquez Ureña esquina avenida Alma Mater, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, sede del Instituto Nacional de la Vivienda ("INVI"), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 y demás disposiciones del Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA ("FIDEICOMISO MI VIVIENDA"), suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de Fiduciaria, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el cual fue debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, bajo el Registro Mercantil No. F001074SD, expediente No. 832790, Libro 1, Folio 28, Documento No. 51 y debidamente inscrito ante la Dirección General de Impuestos Internos, bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-20722-1, modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el "Contrato de Fideicomiso"); se ha reunido el Comité Técnico del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

Los términos en mayúscula que se incluyan en la presente Acta, a menos que sean expresamente definidos en este documento, tendrán el mismo significado atribuido a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Se encuentran presentes:

1. El Ing. Carlos Bonilla, Director General del INVI, en su calidad de Presidente del Comité Técnico;
2. El Ing. Alejandro Morel, Director Social del INVI, en su calidad de Vicepresidente del Comité Técnico;
3. El Ing. José Ernesto Diéguez, Director de Planificación y Desarrollo del INVI, en su calidad de Secretario del Comité Técnico;
4. La Ing. Rosivanna Ruíz, Directora de Construcción y Proyectos del INVI, en su calidad de vocal del Comité Técnico; y
5. El Ing. Claudio Espinal, Subdirector del INVI, en su calidad de vocal del Comité Técnico.

Encontrándose presente la totalidad de los integrantes del Comité Técnico, los miembros han renunciado al requisito de convocatoria y reconocen la validez de esta reunión y de las decisiones que se tomen en la misma. A seguidas el Presidente del Comité Técnico dio lectura al siguiente orden del día:

LE
CDS
RAMK
JD.
AA

1. Aprobar, si procede, el Acta de Reunión No. FMV-2021-002, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las recomendaciones de adjudicación del procedimiento de selección Ref. No.: FMV-PS-2021-001, para la “Contratación de Desarrolladores de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Soluciones Habitacionales de Bajo Costo del Programa “Mi Vivienda”.
2. Tratar cualquier otro tema de interés.

A seguidas, el Presidente del Comité Técnico sugirió someter a discusión y aprobación el punto indicado en la agenda, para lo cual puso en manos de los miembros del Comité de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, el Acta de Reunión No. FMV-2021-002, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las recomendaciones de adjudicación del procedimiento de selección Ref. No.: FMV-PS-2021-001, para la “Contratación de Desarrolladores de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Soluciones Habitacionales de Bajo Costo del Programa “Mi Vivienda”.

Luego de un intercambio de opiniones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, se adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al efecto **aprueba**, el Acta de Reunión No. FMV-2021-002, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las recomendaciones de adjudicación del procedimiento de selección Ref. No.: FMV-PS-2021-001, para la “Contratación de Desarrolladores de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Soluciones Habitacionales de Bajo Costo del Programa “Mi Vivienda”.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 2 (Los Salados, Santiago de los Caballeros), a favor del **CONSORCIO HERNÁNDEZ GENAO EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO**, por un monto de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1,508,699,378.20)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 13/100 (RD\$60,347,975.13)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser

CE
CDS
RANK
JO.
LKK





constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

TERCERA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 1 (Ciudad Modelo, Santo Domingo Norte), a favor de la empresa **RIGHT CONSTRUCTION, S.R.L.**, por un monto de **CUATRO MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$4,071,928,486.64)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$162,877,139.47)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

CUARTA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 7 (San Luis, Santo Domingo Este), a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MANZANO, S.R.L.**, por un monto de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 08/100 (RD\$762,299,564.08)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$30,491,982.56)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

QUINTA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 5 (San Luis, Santo Domingo Este), a favor de la empresa **LÓPEZ VANDERHORST PÉREZ REAL ESTATE INVESTMENT, S.R.L.**, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS**

CE
MS
RAM
JO.
RR

TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$3,334,468,388.49), para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 54/100 (RD\$133,378,735.54), que es el equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.



SEXTA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 6 (San Luis, Santo Domingo Este), a favor de la empresa **CONSTRUCTORA DEL PAÍS, S.R.L. (CODELPA)**, por un monto de **MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 62/100 (RD\$1,626,773,439.62)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$65,070,937.59)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

SEPTIMA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 3 (Hato Nuevo, Santo Domingo Oeste), a favor de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CELIK, S.R.L.**, por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,858,427,193.00)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 72/100 (RD\$114,337,087.72)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento,

LE
AS
RAM
JO.
KRR